

De acuerdo con la Unidad Administrativa responsable del Programa Hábitat, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS), se emite la siguiente opinión del Informe de Evaluación Específica de Desempeño 2014 -2015 elaborado por El Colegio de México.

1. En cuanto a la sugerencia de justificar en las Reglas de Operación la selección de las ciudades y los municipios elegibles para ser atendidos, debe señalarse que el Programa Hábitat se instrumenta en las ciudades y municipios en los que intervino en el ejercicio inmediato anterior para darle continuidad a las intervenciones presentadas en los Planes de Acción Integral, pudiendo incorporar nuevos participantes dependiendo de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Esto está plasmado en el Capítulo 4. Requisitos de elegibilidad, numeral 4.1. De las ciudades, Artículo 6, de las *Reglas de Operación del Programa Hábitat 2014*, que menciona:

“El Programa se instrumentará en ciudades y zonas metropolitanas que forman parte del Sistema Urbano Nacional, pudiendo incorporar nuevos ámbitos territoriales previa autorización del Comité de Validación Central.

Para participar en el Programa, los municipios y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- I. Ser parte del Sistema Urbano Nacional o contar con localidades de al menos 15 mil habitantes de acuerdo con las proyecciones formuladas por el CONAPO.
- II. Haber tenido actuación en otros años.

Con el propósito de beneficiar a los habitantes de las zonas de actuación del Programa, previa autorización de la UPAIS podrán participar municipios que cumplan únicamente con el inciso I”

Finalmente, en el Anexo I de las Reglas de Operación 2014, se señalan las ciudades y municipios elegibles del Programa.

2. Respecto a la baja tasa de variación en la cobertura y disponibilidad de infraestructura urbana complementaria, se destaca que el déficit nominal de este tipo de bienes es mayor al de infraestructura básica existente en las zonas de actuación. Es por ello que las obras de infraestructura básica impactan más en porcentaje, aunque la mayor parte de las obras y recursos se orientan a infraestructura complementaria. Además al incorporar el concepto de calle integral, una vez atendido el déficit de infraestructura básica, esta debe contemplar los elementos de infraestructura complementaria para poder satisfacer integralmente las carencias identificadas en el territorio.

Déficit estimado en las zonas de actuación del Programa (tomado de la MIR 2015):

<b>Infraestructura</b>	<b>Déficit en número de hogares (ZAP)</b>
<b>Básica</b>	
Agua potable	281,182
Drenaje sanitario	134,592
<b>Complementaria</b>	
Pavimentación	2,015,586
Banquetas	2,195,608
Alumbrado público	1,636,310

3. En relación con la disparidad entre obras y acciones, se menciona que las Reglas de Operación del Programa Hábitat tuvieron cambios sustanciales entre 2013 y 2014 en cuanto a los montos de apoyo para cada una de las modalidades. Las razones por las que se dieron estas modificaciones derivan de la subutilización de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), de la escasa diversidad en la oferta de servicios, insuficiente impulso a la organización y participación comunitaria en los procesos de planeación, heterogeneidad en la disponibilidad de Unidades Básicas de Servicio y poca homogeneidad en las personas encargadas de la administración de los CDC.

Reglas de Operación 2013	Reglas de Operación 2014
Del total de subsidios asignados al municipio, se deberá destinar al menos el veinte por ciento a la modalidad Desarrollo Social y Comunitario y hasta el cinco por ciento para la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de los subsidios que se destinen a la elaboración o actualización de planes y programas de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.	Del total de subsidios asignados al municipio, se deberá destinar al menos el veinticinco por ciento a la modalidad Desarrollo Social y Comunitario, así como hasta el cinco por ciento para la modalidad Promoción del Desarrollo. De lo destinado a la modalidad Mejoramiento del Entorno Urbano, cuando menos el veinte por ciento se destinará para Centros de Desarrollo Comunitario.

En 2013 la modalidad de Mejoramiento del Entorno Urbano (MEU) tenía –como máximo- 75% y 80% del subsidio, dependiendo de la existencia de proyectos de Promoción del Desarrollo Urbano. En cambio, durante 2014, del 75% máximo de inversión para MEU, se debía destinar al menos el 20% para Centros de Desarrollo Comunitario, dando como resultado una limitante del 60% como máximo para la creación de obras de infraestructura. Asimismo, debe señalarse que la relación del cofinanciamiento por proyecto varió para los años en cuestión: durante 2013, el porcentaje mínimo de aportación local era del 50%; mientras que en 2014 era del 40% para la Vertiente General y 30% para la Vertientes Intervenciones Preventivas. Esto, con el objetivo de facilitar la aportación de recursos para integrar las propuestas de intervención.

Estas modificaciones, en complemento con lo que indica el CONEVAL, tuvieron como resultado que las metas relacionadas con infraestructura decrecieran y que las de desarrollo comunitario aumentaran.

4. A partir de 2014, la operación del Programa Hábitat incluyó dos herramientas de intervención: el Plan de Acción Integral y la Calle Integral. El primero se definió como un documento derivado de un diagnóstico que contiene las líneas de acción de la propuesta de inversión, basado en un proceso de análisis, definición y priorización de obras y acciones a realizar en las zonas de actuación del Programa Hábitat. El segundo como un espacio urbano lineal que cuenta con elementos de infraestructura urbana básica y complementaria que permiten la circulación segura, eficiente e incluyente de personas, medios alternativos no motorizados y vehículos.

La inclusión de ambos conceptos dio como resultado que las obras y acciones propuestas respondieran a las problemáticas detectadas en un territorio urbano específico, presentando mayor integralidad de obras y acciones y, por lo tanto, una reducción en la dispersión de las intervenciones. De esta forma, la focalización de los recursos y la integralidad de las intervenciones representan un beneficio mayor para cada hogar beneficiario, tal como lo menciona el CONEVAL.

5. Relacionado a la cuantificación de los beneficiarios, se aclaran los siguientes puntos:

a) Para cada proyecto apoyado por el Programa Hábitat, el Ejecutor presentó un Anexo Técnico de Autorización con los datos generales de la obra o acción, entre los cuales se debe especificar los hombres, mujeres y hogares a beneficiar. Conforme la ejecución del proyecto, si es necesario realizarle ajustes, el Ejecutor debe presentar un Anexo de Modificación, por lo que al cierre del ejercicio fiscal se cuenta con los datos finales obtenidos del proyecto. Toda la información solicitada en el Anexo Técnico de Autorización es capturada por el Ejecutor en un Sistema Informático, con el cual se generan las bases de datos del Programa.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**PROGRAMA HÁBITAT**  
**MANUAL DE OPERACIÓN 2014**  
**ANEXO "B" FORMATO PH-01. ANEXO TÉCNICO**

Hoja 1 de 2 FORMATO PH-01

AA6006AB000356AAADNEAG Foto de solicitud: 512

**ANEXO TÉCNICO:** AUTORIZACIÓN **PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL:** 24024101PA01 **NUM. OBRA:** 2402410S004 **CLAVE DEL INMUEBLE:** 240240001 **No. OBRA SI:** 3356 **MOV. DE OBRA SI:** 3356

**ENTIDAD FEDERATIVA:** 24 SAN LUIS POTOSÍ **ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:** 007 APOYO EN ZONAS URBANO MARGINADAS **VERTIENTE:** 1 HÁBITAT VERTIENTE GENERAL  
**MUNICIPIO:** 24024 RIOVERDE **ACTIVIDAD PRIORITARIA:** S048 PROGRAMA HÁBITAT **MODALIDAD:** DS DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO  
**CIUDAD:** 38 RIOVERDE-CIUDAD FERNANDEZ **INSTANCIA EJECUTORA:** 24024 AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE **PROGRAMA:** DS DESARROLLO SOCIAL  
**LOCALIDAD:** 240240001.RIOVERDE **SUBPROGRAMA:** 2 DESARROLLO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES  
**INCISO:** A DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO

**DOMICILIO GEOGRÁFICO (INMUEBLE)**

**TIPO DE VIALIDAD:** CALLE **NOMBRE DE LA VIALIDAD:** INSURGENTES **NÚMERO EXTERIOR:** LETRA: **NÚMERO INTERIOR:** LETRA:  
**NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR:** **NÚMERO INTERIOR ANTERIOR:**

**TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO:** COLONIA **NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO:** VILLAS ALZAJANDRA **CODIGO POSTAL:**

**ENTRE VIALIDADES**  
**1. TIPO DE VIALIDAD:** CALLE **NOMBRE DE LA VIALIDAD:** ANA MARIA  
**2. TIPO DE VIALIDAD:** CALLE **NOMBRE DE LA VIALIDAD:** NINGUNA

**VIALIDAD POSTERIOR**  
**TIPO DE VIALIDAD:** **NOMBRE DE LA VIALIDAD:**

**DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN (REFERENCIAS):**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POLIGONO HABITAT / ZONA DE IMP. PRIV.	POLIGONO HABITAT DE INFLUENCIA	FECHA INICIO Y TERMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA					METAS		BENEFICIARIOS				
						TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	H	M	HOGAR	
CURSO MANUALES CERTIFICADO	24024101		05/2014 1/2014	INICIA Y TERMINA EN EL MISMO EJERCICIO	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	10,800	68,312		43,340			0	0	1.00	0	20	20

Archivo Buscar Deshabilitar Ver Imágenes Caché Herramientas Validar Modo de explorador: Vista de compat. de IE10 Modo documento: no estándar de IES

Para la cuantificación de los beneficiarios del Programa Hábitat, se parte de una base de datos de los proyectos que, a la fecha del corte señalado, hayan sido aprobados por la Delegación Estatal de la SEDATU para su ejecución. Posteriormente se depuran los proyectos con beneficio a nivel ciudad (como los de Vertiente de Centros Históricos o habilitación de Centros de Desarrollo Comunitario) y se seleccionan los proyectos en los que se utilice la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), que identifica en forma directa por medio de encuestas a los beneficiarios.

En la columna “Instrumento de Registro de Beneficiarios” localizada en la Apertura Programática, pueden identificarse los proyectos que deben registrar a los beneficiarios por medio del CPH (Apertura Programática de las Reglas de Operación del Programa Hábitat).

SEDATU		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PROGRAMA HÁBITAT ANEXO I DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN ANEXO II. APERTURA PROGRAMÁTICA						
VERTIENTE	MODALIDAD	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LETREDO	PLACA	IPB	2_/ FOTO	
GENERAL	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO	IU	1	INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA						
				AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA						
				A) AGUA	METRO LINEAL	LETREDO		CPH	FOTO	
					TANQUE	LETREDO			FOTO	
					POZO	LETREDO			FOTO	
				B) DRENAJE	METRO LINEAL	LETREDO		CPH	FOTO	
					CÁRCAMO	LETREDO			FOTO	
				C) ELECTRIFICACIÓN	METRO LINEAL	LETREDO		CPH	FOTO	
				D) DRENAJE PLUVIAL	METRO LINEAL	LETREDO			FOTO	
				E) POZOS DE ABSORCIÓN	POZO	LETREDO			FOTO	
									FOTO	
				2	CONSTRUCCIÓN DE CALLE	METRO CUADRADO	LETREDO	PLACA	CPH	FOTO
				3	OBRAS PARA LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD					
				A) CALLE PEATONAL	METRO CUADRADO	LETREDO		CPH	FOTO	
				B) SENDERO PEATONAL	METRO CUADRADO	LETREDO		CPH	FOTO	
				C) CICLOVÍA	METRO CUADRADO	LETREDO			FOTO	
				D) PUENTE VEHICULAR	METRO CUADRADO	LETREDO	PLACA		FOTO	
E) PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO	PIEZA	LETREDO	PLACA		FOTO					
F) RAMPAS PEATONALES	METRO CUADRADO	LETREDO	SELLO		FOTO					
G) PASOS PEATONALES A NIVEL	METRO CUADRADO	LETREDO	SELLO		FOTO					
H) PUENTES PEATONALES	METRO CUADRADO	LETREDO	PLACA		FOTO					
I) ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD	LUMINARIA	LETREDO	PLACA	CPH	FOTO					
K) NOMENCLATURA, SENTIDO VIAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL	PIEZA	LETREDO	PLACA		FOTO					

b) Las duplicidades de beneficiarios se inhiben por medio del CPH. Esto puesto que se lleva a cabo una exploración cualitativa que detecta a aquellos beneficiarios con más de un apoyo, tanto de Mejoramiento del Entorno Urbano como de Desarrollo Social y Comunitario.

c) Como medida para mejorar el control de información, se cotejan las viviendas y personas registradas por el INEGI con el total de beneficiarios estimados en los polígonos de intervención. En caso de existir diferencia, el ejecutor deberá señalar la identificación de aquellos proyectos que benefician a la misma población objetivo.

d) Finalmente, se integran los resultados por polígono y/o zona de intervención preventiva, municipio, entidad, a nivel nacional y por modalidad.

Se valorarán las observaciones y recomendaciones descritas en el Informe, con el fin de detectar las fortalezas y debilidades en la ejecución del Programa, de tal forma que sirvan como sustento para la operación del nuevo Programa de Infraestructura.